



Resolución Gerencial Regional

N° 040- 2013-GRA/GRTPE

Arequipa, 2013 Junio 18

VISTO:

El Oficio N° 586-2013-GRA/GRTPE-OTA de fecha 18 de Junio del 2013, remitido por la Oficina Técnica Administrativa, sobre transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del Artículo 3° del D.U. N° 088-2001, norma concordante con la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, constituyen recursos transferibles al Fondo de Asistencia y Estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad y que sean autorizadas por el titular de la institución; siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales, que les permiten solventar sus necesidades básicas y la de sus familias;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa ha cumplido con remitir la información correspondiente a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para la aprobación de las transferencias a realizarse durante el ejercicio fiscal 2013 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) de la institución, para el pago de incentivos laborales a los trabajadores con derecho, conforme lo regula la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), debiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a recursos ordinarios con arreglo a la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; concordante con la Ley 29874.

Que, estando al oficio de vistos, resulta procedente aprobar la transferencia de S/. 69 344.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa suma que se encuentra prevista en el Calendario de Compromisos inicial del mes de Junio del año en curso, y que ha sido aprobado en las Metas 0001, 0002 y 0003, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda este organismo, a los Trabajadores de la institución aprobado para el año 2013, mediante Resolución Gerencial Regional N° 096-





Resolución Gerencial Regional

N° 040- 2013-GRA/GRTPE

2012-GRA/GRTPE; y rectificada con Resolución Gerencial Regional N° 003-2013-GRA-GRTPE; con el siguiente detalle: Meta 0001, Gestión Administrativa por la suma de S/. 18 285.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES); Meta 002, Prestaciones Laborales y Protección al Trabajador por la suma de S/. 45 169.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), y Meta 0003, Acciones de Trabajo y Promoción Social por la suma de S/. 5 890.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia de S/. 69 344.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES) correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de Junio 2013, en las Metas 0001, 0002 y 0003, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2013, aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 096-2012-GRA-GRTPE, y rectificada con la Resolución Gerencial Regional N° 003-2013-GRA-GRTPE que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO